

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE LA ESCALA TÉCNICA AUXILIAR: ESPECIALIDAD CONTROL DE ACCESOS DE LA MISMA.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS DETERMINADOS ACUERDOS RELATIVOS A LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Reunido el Tribunal de las indicadas pruebas, en sesión de 29 de septiembre de 2009, ha adoptado en relación con las características de los ejercicios a realizar en la correspondiente convocatoria los siguientes acuerdos:

1º.- Se establece en sesenta (60) el número de preguntas del primer ejercicio para el sistema de acceso libre y la primera parte del ejercicio único para el sistema de consolidación excepcional y que cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

2º.- Respecto al programa, se aclara que el apartado "Derechos y Deberes fundamentales" del tema 1 de la parte general, corresponde al Título I de la Constitución Española de 1978.

3º.- Se adoptan los siguientes criterios con respecto a la celebración del segundo ejercicio para el sistema de acceso libre y la segunda parte del ejercicio único para el sistema de consolidación excepcional:

a). En el sistema de consolidación excepcional, la segunda parte del ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas sobre un supuesto planteado por el Tribunal basado en el contenido de la parte específica del programa, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n+1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta.

b). En el sistema de acceso libre, la segunda parte del ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas sobre un supuesto planteado por el Tribunal basado en el contenido de la parte específica del programa, de las que sólo una será válida. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuesta posibles en cada pregunta.

Murcia, 29 de septiembre de 2009
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,



Fdo.: M^a Carmen Ruiz Llamas